

Resolución de 12 de abril de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid por la que se rectifica error material advertido en la de 8 de abril de 2022, para su provisión por el procedimiento de Libre Designación LD-AT 15/2022.

Advertido error material en el Anexo I de la resolución de 8 de abril de 2022 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de Libre Designación LD-AT 15/2022, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.117, de 12 de abril de 2022, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 15.1.l) de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el Anexo I de la Resolución de 8 de abril de 2022 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, debiendo ser reemplazado por el Anexo I que se publica junto con esta resolución.

SEGUNDO.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, manteniéndose la validez de las instancias presentadas durante el plazo inicial.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el/la demandante o en los de Madrid, a elección de aquel/aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).



Todo ello, sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

Gema T. Pérez Ramón